



Secretaría Académica

EXP-LUJ: 0000229/2020

LUJÁN, 22 FEB 2021

VISTO: La necesidad de establecer las pautas para la planificación y modalidad en la que se desarrollará la oferta académica del primer cuatrimestre del 2021, y

CONSIDERANDO:

Las condiciones sanitarias de la región en que se encuentran las Sedes de la Universidad Nacional de Luján debido a la pandemia por CORONAVIRUS COVID-19.

Que si bien ha terminado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se mantiene el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1033/2020.

Que a la fecha no se encuentran autorizados por la Provincia de Buenos Aires los protocolos presentados por esta universidad para el uso de las instalaciones de las distintas Sedes para la realización de actividades académicas.

Que es indispensable minimizar la concentración de miembros de la comunidad universitaria en los ámbitos físicos de la institución, al menos hasta que disminuyan los niveles de contagio o se incremente la tasa de vacunación.

Que durante el año 2020 se ha avanzado en el desarrollo de competencias, tanto por parte de docentes como estudiantes, para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para mediar el proceso educativo.

Que para una mejor organización de la oferta académica es necesario determinar las distintas modalidades de desarrollo de las actividades académicas del primer cuatrimestre de 2021 para que, dentro de la situación de excepcionalidad, se cuente con las mejores condiciones que se requieren para su desarrollo.

Que los Departamentos Académicos, quienes tienen a su cargo la prestación de los servicios que requieren las carreras de pregrado y grado que integran la oferta de la Universidad Nacional de Luján, deberán establecer la organización de la oferta dentro de las distintas modalidades que se definen en la presente.

///



Secretaría Académica

EXP-LUJ: 0000229/2020

///

- 2 -

Que el Comité Académico acordó los diferentes tipos de modalidades para que los mismos abarquen las diversas metodologías y particularidades disciplinares de los servicios académicos que se desarrollan en las cuatro unidades académicas.

Que la Dirección General de Asuntos Académicos elaboró una propuesta de acto administrativo al respecto.

Que la presente encuadra, en cuanto a la forma del acto, en la vía excepcional admitida por el Artículo 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo, al emitirse en el marco de la declaración mundial de pandemia y emergencia sanitaria nacional ampliada por el CORONAVIRUS COVID-19.

Por ello,

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer que, para la organización de la oferta académica de las carreras de pregrado y grado, correspondiente al primer cuatrimestre de 2021, los Departamentos Académicos clasificarán a cada actividad académica en alguna de las categorías que se describen en el Anexo de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la oferta deberá presentarse ante la Dirección General de Asuntos Académicos, para su consideración por parte de las Coordinaciones de Carrera, antes del día 26 de febrero de 2021.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese. -

DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ:0000005-21

Esp. Elda MONTERROSO
Secretaria Académica



Secretaría Académica

EXP-LUJ: 0000229/2020

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ: 0000005-21

**CATEGORÍAS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS
PRIMER CUATRIMESTRE 2021**

- Actividades Académicas tipo A: Se incluye en esta categoría a aquellas actividades académicas en las cuales el equipo docente responsable del dictado estime que cuenta con las condiciones técnicas y metodológicas para alcanzar los objetivos propuestos en el programa vigente desarrollando la totalidad del proceso educativo en modalidad no presencial.
- Actividades Académicas tipo B: Integran esta categoría aquellas actividades académicas en las cuales el equipo docente responsable del dictado determine que cuenta con las condiciones técnicas y metodológicas para que su desarrollo pueda comenzar en modalidad no presencial requiriendo, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de un período de presencialidad para la conclusión del proceso educativo.

DEFINICIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PRIMER CUATRIMESTRE 2021

Para la definición de la oferta académica del primer cuatrimestre del año en curso, los Departamentos deberán indicar, para cada actividad académica solicitada por las Coordinaciones de las carreras de pregrado y grado, la categoría en que se desarrollará y las condiciones organizativas, de acuerdo con las siguientes pautas:

- 1) Señalar cantidad de comisiones y si éstas deben diferenciarse por Sede.
- 2) Si se ha previsto la realización de actividades académicas en modalidad no presencial en forma sincrónica, se deberá indicar día/s y horario/s correspondiente/s. Ello evitará la superposición de actividades académicas correspondientes al mismo cuatrimestre de la carrera y el cumplimiento de las Bandas Horarias Preferenciales, en caso de carreras que las tengan establecidas.

///



Secretaría Académica

EXP-LUJ: 0000229/2020

///

- 2 -

- 3) En caso de las actividades tipo B, se deberá informar el tiempo previsto para actividades presenciales y días y horarios en que se desarrollarían las mismas en el momento en que se cuente con las condiciones para que se lleven a cabo.

Esp. Elda MONTERROSO
Secretaria Académica